



Comisión Nacional de Energía Atómica



**GERENCIA DE AREA CAREM**

**DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES CAREM**

Por REGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ÁREA CAREM bajo la Ley 26.566, aprobado por Resolución Presidencial C.N.E.A. N° 310/2015 y su modificatoria por RESOL-2018-210-APN-CNEA#MEM.

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**Procedimiento de selección:**

Tipo	<b>CONCURSO DE PRECIOS</b>	Nº	<b>03/2019</b>
Clase:	<b>ETAPA ÚNICA NACIONAL</b>		
Modalidad:	<b>SIN MODALIDAD</b>		
Expediente:	<b>EX-2019-06121443-APN-GAC#CNEA</b>		
Rubro:	<b>401 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO/ REPARACION Y LIMPIEZA</b>		

**Objeto de la contratación:**

<b>REPARACION DE TECHOS DE LA NAVE PRINCIPAL Y TORRE DEL CEAP-LOOP</b>
--

**Retiro de Pliego:**

<b>Dirección</b>	<b>GERENCIA DE ÁREA CAREM DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES CAREM</b> - Avda. del Libertador 8.250, 3º Piso – Ala Correa – C.A.B.A.
<b>Web</b>	<a href="http://carem-f.cnea.gov.ar/fideicomiso-carem">http://carem-f.cnea.gov.ar/fideicomiso-carem</a>
<b>Plazo</b>	De lunes a viernes de 10:00 a 13:00 Hs. y de 14:00 a 16:00 Hs. hasta 15 minutos antes de la fecha de apertura.

<b>COSTO DE PLIEGO</b>	<b>SIN VALOR</b>
<b>VISITA A OBRA</b>	<b>APLICA</b>

**Consultas y aclaraciones:**

<b>Dirección</b>	<b>GERENCIA DE ÁREA CAREM DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES CAREM</b> - Avda. del Libertador 8.250, 3º Piso – Ala Correa – C.A.B.A.
<b>E-mail</b>	<a href="mailto:caremfc@cnea.gov.ar">caremfc@cnea.gov.ar</a>
<b>Plazo</b>	De lunes a viernes de 10:00 a 13:00 Hs. y de 14:00 a 16:00 Hs. hasta 3 días hábiles administrativos previos a la fecha del acto de apertura.

**Presentación de ofertas:**

<b>Dirección</b>	<b>GERENCIA DE ÁREA CAREM DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES CAREM</b> - Avda. del Libertador 8.250, 3º Piso – Ala Correa – C.A.B.A.
<b>Plazo</b>	De lunes a viernes de 10:00 a 13:00 Hs. y de 14:00 a 16:00 Hs. hasta el horario de apertura de ofertas.

**Acto de Apertura de Ofertas:**

<b>Lugar</b>	<b>GERENCIA DE ÁREA CAREM DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES CAREM</b> - Avda. del Libertador 8.250, 3º Piso – Ala Correa – C.A.B.A.
<b>Fecha y Hora</b>	<b>01/03/2019 – 11:10Hs</b>

## **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

### **ARTÍCULO 1º. PROPÓSITO E INDICACIONES GENERALES**

**1.1** El objeto del presente pliego es la contratación del **SERVICIO DE REPARACION DE TECHOS DE NAVE PRINCIPAL Y TORRE DEL EDIFICIO CIRCUITO EXPERIMENTAL DE ALTA PRESION (CEAP – LOOP) EN CENTRO ATÓMICA EZEIZA**, según lo establecido en los términos del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y su Especificación Técnica.

El servicio deberá ser reparado en un período de **SESENTA (60) DIAS** corridos a partir de la firma del acta de inicio

**1.2** LA CNEA se encuentra inscripta en la AFIP bajo la C.U.I.T. N° 30-54666021-0, revistiendo el carácter de sujeto EXENTO para el IVA (Ley 22498, Art. 18).

**1.3** A todos los efectos legales LA CNEA fija su domicilio en la Avda. del Libertador N° 8250, de la CABA, CP C1429BNP. Toda cuestión litigiosa que pueda derivarse de la presente contratación deberá someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la CABA. El oferente/adjudicatario constituirá domicilio legal en la misma jurisdicción, donde serán válidas todas las notificaciones cursadas, debiendo mantenerlo hasta el cumplimiento de la obligación afianzada.

**1.4** El ADJUDICATARIO no podrá ceder o transferir el contrato, ni total ni parcialmente, ni asociarse para su cumplimiento sin la previa autorización escrita de la CNEA.

**1.5** El presente procedimiento de selección se encuentra enmarcado en el RÉGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ÁREA CAREM bajo la Ley 26.566, aprobado por Resolución Presidencial C.N.E.A. N° 310/2015, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Gerencia de Área CAREM, y por el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

### **ARTÍCULO 2º. OFERTA**

**2.1.** Las consultas sobre el contenido del pliego, deberán ser remitidas por escrito a la oficina del Departamento de Compras y Contrataciones CAREM de la Gerencia de Área CAREM, Avda. del Libertador 8250, 3er piso (ala Correa), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por e-mail a [caremfc@cnea.gov.ar](mailto:caremfc@cnea.gov.ar) o por fax al (011) 4704-1474, hasta los 3 días hábiles antes de la fecha de la apertura de ofertas. No se aceptarán consultas telefónicas.

**2.2.** La oferta deberá mantenerse un lapso de TREINTA (30) días corridos, renovándose automáticamente por igual plazo conforme a lo establecido por el Art. 15 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

**2.3.** No se aceptarán ofertas alternativas. No se aceptarán ofertas por parte del renglón. No se aceptarán ofertas opcionales.

**2.4.** La cotización deberá incluir todos los gastos inherentes a la prestación del servicio ofertado. El importe total cotizado deberá comprender la totalidad de los costos y/o gastos requeridos para el debido cumplimiento del objeto.

#### **2.5. Forma de presentación y entrega:**

**a.** La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos con la oferta.

**b.** La oferta deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 8º Y 13º del Pliego de Condiciones Generales.

**c.** Deberá presentarse impresa en idioma castellano y en sobre cerrado, indicando en la cubierta del mismo la contratación a la que corresponde, fecha y hora de apertura.

**d.** Las ofertas deberán estar firmadas en todas sus fojas por el apoderado o su representante legal.

- e. Será en PESOS conteniendo como máximo dos (2) decimales. Los precios cotizados (unitarios y totales) deberán incluir el IVA. El precio cotizado será el precio final que deba pagar por ello la CNEA por todo concepto.
- f. Se deberá indicar el importe en números y letras, unitario y total del servicio solicitado de los renglones que lo componen en caso de corresponder.
- g. **HABILIDAD PARA CONTRATAR:** El oferente deberá contar con la habilidad para contratar con el estado, vigente al momento de la evaluación, conforme a la Resolución General 4164/2017 de la A.F.I.P.
- h. Las ofertas serán recibidas en la Oficina de GERENCIA DE AREA CAREM – DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES CAREM, Avda. del Libertador 8250, 3er piso (ala Correa), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta la fecha y hora dispuestas para la apertura.

## 2.6. Documentación a presentar con la oferta:

- a. Información de contacto: Nombre y apellido del oferente, domicilio en CABA, número de fax y dirección de correo electrónico.
- b. **Garantía de Mantenimiento de Oferta** (si correspondiera; Ver Punto 5 y 6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales).
- c. **Propuesta Técnica:**
  - c.1 Cronograma de tareas.
  - c.2 Designación de Representante técnico.
  - c.3 Listado de equipamientos y/o maquinarias a utilizar.
  - c.4 Listado de Materiales a proveer (indicar marca).
- d. **ANEXO B – Planilla de Cotización** (Se aceptarán presupuestos oficiales, los cuales deberán respetar el orden de los renglones de la planilla de cotización).  
**Se deberá presentar el desglose precios por cada Shed y por la Torre terminados.**
- e. **Análisis de Precio.**
- f. **ANEXO C – Acuerdo de Confidencialidad de la Información**
- g. **ANEXO D – Constancia de Visita:** Los oferentes deberán visitar hasta CINCO (5) días hábiles antes de la fecha de apertura de ofertas, el lugar de instalación de los bienes donde se prestará el servicio, sito en el:
- h. **CENTRO ATÓMICO EZEIZA (CAE):** Presbitero Gonzalez y Aragon N°15 – Ezeiza – Bs. As., de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 Hs. - Contactarse vía E-mail a [caremfc@cnea.gov.ar](mailto:caremfc@cnea.gov.ar)

Es requisito ineludible para que la oferta tenga validez, que los oferentes tomen conocimiento directo de los lugares e instalaciones de CNEA donde se ejecutarán las prestaciones, por lo que se extenderá una **CONSTANCIA DE VISITA** a los mismos, la que deberá ser presentada junto con la oferta. No se admitirá posteriormente causal de desconocimiento.

Será obligación de los Oferentes el perfecto conocimiento de los lugares donde se deberá ejecutar la prestación del servicio con el fin de informarse debidamente de:

- La estructura y naturaleza del sitio y sus alrededores.
- La cantidad y naturaleza de los materiales necesarios para la ejecución y terminación de las Obras, como para la subsanación de los defectos de las mismas.
- Las condiciones en que deberá realizar las obras incluyendo los medios y condiciones de acceso al Sitio.

- Los posibles inconvenientes que se opongan al normal desenvolvimiento de los trabajos a ejecutar.
- Reconocimiento de la ubicación del sitio y las precauciones de emergencias
- **Las condiciones de suministro de energía eléctrica y agua que serán provistas por CNEA.**

**i. ANEXO E – Declaración Jurada de Intereses – DECRETO 202/2017.**

**ARTÍCULO 3º. NORMAS DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO**

EL ADJUDICATARIO y su personal deberán cumplir estrictamente con las Disposiciones Administrativas Nacionales, Provinciales, Municipales, Policiales y de las Fuerzas de Seguridad vigentes en el lugar de la prestación del servicio, siendo EL ADJUDICATARIO el único responsable por el pago de multas y resarcimientos de daños y perjuicios provocados por el incumplimiento de las mismas. EL ADJUDICATARIO deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en materia de Seguridad e Higiene del Trabajo (Ley N° 19587 y su Decreto Reglamentario), Riesgo de Trabajo (Ley N° 24557 y su Decreto Reglamentario) y demás legislación vigente en la materia, sobre los que LA CNEA auditará el cumplimiento.

EL ADJUDICATARIO deberá ajustarse en sus procedimientos, además de los que le correspondan en función de los servicios, a las normas generales establecidas por LA CNEA.

RÉGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ÁREA CAREM bajo la Ley 26.566, aprobado por Resolución Presidencial C.N.E.A. N° 310/2015 y su modificación RESOL-2018-210-APN-CNEA#MEM.

**ARTÍCULO 4º. INDICACIÓN DE TAREAS A DESARROLLAR Y PERIODICIDAD**

Ver **ANEXO A – ESPECIFICACION TÉCNICA: EEET-CAREM25K-2**

**ARTÍCULO 5º. CRITERIO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN**

La evaluación de las ofertas se efectuará teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y las demás condiciones de la oferta (artículos 80 y 82 del Régimen de Compras y Contrataciones de la Gerencia de Área CAREM).

A efectos de la confrontación de oferta, se considerará solo la oferta por la totalidad del renglón. La adjudicación será por la totalidad del renglón a la oferta más conveniente.

**ARTÍCULO 6º. DOCUMENTACIÓN LABORAL A PRESENTAR MENSUALMENTE**

**6.1. EL ADJUDICATARIO deberá presentar entre los días 1 y 20 de cada mes y en el momento de inicio, en la oficina de CNEA a designar; la siguiente documentación:**

- a. Nómina del personal afectado al servicio, donde conste CUIL, Nombre y Apellido, Mes.

- b. Copia del Certificado de cobertura de ART vigente, con su correspondiente listado y cláusula de no repetición a favor de Comisión Nacional de Energía Atómica, CUIT 30-54666021-0.
  - c. Copia de recibos de haberes firmados por el empleado.
  - d. Declaraciones Juradas del SICOSS y su correspondiente comprobante de pago.
  - e. Copia de cobertura de Seguro de Vida Colectivo Obligatorio vigente, con su correspondiente listado.
  - f. Copia de las bajas o altas del personal afectado a la prestación del servicio en la CNEA emitida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), en caso de corresponder.
- 6.2.** Documentación a presentar por EL ADJUDICATARIO que se encuentre fuera del marco de la Ley de Contrato de Trabajo (ejemplo: cooperativas de trabajo, monotributistas, etc.):
- a. Nómina del personal afectado al servicio donde conste CUIL/CUIT, Nombre y Apellido, Mes.
  - b. Comprobante de pago de Monotributo/Autónomo del personal afectado al servicio.
  - c. Constancia de cobertura de Seguro de Accidentes del personal afectado al servicio.
  - d. Comprobantes de pago (Factura) en caso de ser monotributistas/autónomos, y Anticipos (Recibos) de Retorno en caso de ser cooperativas de trabajo.

Toda la documentación deberá estar firmada por el ADJUDICATARIO y deberá entregarse según corresponda en:

- **SEDE CENTRAL-DPTO. CONTROL DE GESTIÓN Y PROCESOS:** Av. Del Libertador 8250-3er. Piso Ala Correa-Capital Federal (Proyecto CAREM). De Lunes a Viernes de 10:00 a 16:00 Hs.-Contactarse con Daniel Mattos al 6328-1971 (danielmattos@cnea.gov.ar).

#### **ARTÍCULO 7º. ACTA DE INICIO (Iniciación de los servicios)**

Será firmada dentro de los CINCO (5) días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de Compra, la cual deberá estar firmada por el Coordinador y el responsable del servicio (Punto 11 del presente pliego).

Previo a la firma del Acta de inicio el ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo indicado en el documento PG-ATN-025.

#### **ARTÍCULO 8º. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR A LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA**

Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de Compra EL ADJUDICATARIO deberá presentar en la Oficina de Administración de Contratos CAREM, en la Gerencia de Área CAREM, Avda. del Libertador 8250, 3er piso (ala Correa), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la siguiente documentación:

- a. **Garantía de Ejecución del Contrato** (si correspondiera; ver Punto 5 y 6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales).
- b. Designación de un Responsable Idóneo que será el interlocutor válido con la CNEA.
- c. Entrega de la documentación solicitada en el **Artículo 6º Documentación Laboral a presentar mensualmente** del presente Pliego, la cual deberá ser aprobada para dar el inicio de los trabajos.
- d. El adjudicatario deberá presentar el listado completo de los integrantes del equipo de trabajo, (Incluyendo Numero de CUIL), definiendo las responsabilidades y tareas asociadas a las funciones.

## **ARTÍCULO 9º. EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

### **a. LUGAR DE PRESTACION:**

- **CENTRO ATÓMICO EZEIZA (CAE):** Presbitero Gonzalez y Aragon N°15 – Ezeiza – Bs. As., de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 Hs. Contactarse con el Sr. Diego Rodriguez/Guillermo Sandlak; al Tel.: 4125-8594.

La prestación del **SERVICIO**, el **TRANSPORTE** y/o cualquier otro gasto hasta la Planta será a cargo de la empresa ADJUDICATARIA.

En caso de corresponder; la/s empresa/s proveedora/s y/o contratista/s, deberán presentar la siguiente documentación para el ingreso:

- **Certificado de ART con nómina, Cláusula de No Repetición (a favor de CNEA) y Seguro de Vida con nómina.**
- **DNI** de cada persona que ingrese.
- En caso de ser monotributistas, deberán presentar **Póliza de Accidentes Personales con Cláusula de No Repetición (a favor de CNEA) y pago de la misma.**
- En el caso de ser necesario el ingreso de vehículos, deberá presentarse  **toda la documentación** relacionada con los mismos: Copia del título, VTV, Seguro del vehículo y su pago, matafuegos, Cedula Verde o Azul y Autorización de manejo.
- **Elementos de protección personal:** casco, anteojos y botines, arneses.

### **b. CONDICIÓN DE ENTREGA:**

Todos los servicios prestados así como los bienes entregados, accesorios y partes, deben ser 100% originales, no pueden ser alternativos, deben ser nuevos, sin uso, ni reprocessados, cerrados de fábrica, con certificado de garantía y manuales originales en todos los casos que corresponda.

Se deben incluir todas las partes y accesorios detallados por el fabricante, y todos los accesorios para su correcto funcionamiento.

### **c. GARANTÍA:**

- Se solicita que la garantía por fallas de colocación, funcionalidad, montaje o material defectuoso no sea menor a 1 (un) año desde la finalización de la reparación.
- Luego de la primera lluvia una vez finalizada la prestación, la empresa adjudicataria enviará un representante técnico el cual verificará la correcta estanqueidad de los trabajos.
- De observarse filtraciones la empresa se comprometerá a reparar las mismas y emitirá una garantía por escrito por el término de un año luego de las reparaciones realizadas.

## **ARTÍCULO 10º. RECEPCIÓN**

La **finalización del servicio** tendrá carácter provisional y los recibos y/o remitos que se firmen quedarán sujetos a la recepción final. La Recepción Definitiva conformada o el rechazo de la misma se informará dentro del plazo de siete (7) días contados a partir del día siguiente al de la fecha de finalización con carácter provisional.

## **ARTÍCULO 11º. INSPECCIÓN Y CONTROL**

### **Coordinador del servicio:**

LA CNEA designará a dos funcionarios (titular y suplente), quienes serán los interlocutores con EL ADJUDICATARIO, para efectuar las tareas de control, el relevamiento económico y técnico de la documentación y control de las especificaciones técnicas, calidad, cantidad, insumos que se emplean, equipamiento aportado, etc.

### **Encargado del servicio:**

EL ADJUDICATARIO designará a un Responsable con experiencia en tareas similares, idóneo,

competente y con total poder de decisión, autorizado para recibir, cumplir y/o trasladar las instrucciones impartidas por EL COORDINADOR del servicio.

#### **Comunicación entre las partes:**

Las comunicaciones serán por escrito, según lo establecido en el Procedimiento Operativo PO-CAREM25Q-8. Las directivas y/o procedimientos serán entregados al ADJUDICATARIO por LA CNEA mediante Órdenes de Servicio. Las mismas se irán ampliando y/o cancelando de acuerdo a las necesidades de la CNEA. EL ADJUDICATARIO emitirá Nota de Pedido.

#### **Auditoría de Higiene y Seguridad:**

Durante la realización de tareas, el Servicio de Higiene y Seguridad podrá efectuar auditorías de control de cumplimiento de las normas y procedimientos vigentes. En el caso de incumplimiento, la CNEA se reservará el derecho de detener las tareas. Sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes mencionadas en el presente pliego.

#### **ARTÍCULO 12º. PENALIDADES**

Los oferentes y adjudicatarios podrán ser pasibles de las penalidades y sanciones establecidas en los Art 40 a 45 del Régimen de compras y contrataciones de bienes, obras y servicios de la Gerencia de Área CAREM bajo la ley 26.566, aprobado por Resolución Presidencial C.N.E.A. N° 310/2015.

Cuando los trabajos fueran observados por LA CNEA se intimará por escrito al ADJUDICATARIO según lo establecido a continuación:

##### **12.1. Será causal de Apercibimiento, Multa o Rescisión según lo establezca CNEA:**

- a. Incumplimiento de lo establecido en cualquier punto de este Pliego.
- b. Incumplimiento de órdenes de servicio.
- c. Paralización parcial, total o abandono del servicio.
- d. Ausencia de personal no cubierta en tiempo y forma.
- e. Variación en lo ofrecido, en calidad y cantidad de insumos, materiales, equipamiento, mano de obra, etc.
- f. Rotación excesiva del personal.
- g. Mora en los pagos de salarios, contribuciones sociales, tasas y seguros.
- h. No presentación de documentación exigida por la CNEA en el presente pliego.
- i. Falta en contra de la moral y las buenas costumbres, la ética, etc.
- j. Cualquier tipo de robo, hurto, etc.
- k. El incumplimiento de cualquier otra acción que afecte la Orden de Compra.
- l. Quiebra o concurso civil del ADJUDICATARIO.

##### **12.2. Clases de Penalidades:**

- a. Primer Incumplimiento: Apercibimiento
- b. Segundo Incumplimiento: Multa del 5% al 10% de la facturación pendiente de cobro
- c. Tercer Incumplimiento: Multa del 11% al 20% de la facturación pendiente de cobro
- d. Cuarto Incumplimiento: Multa del 21% al 30% de la facturación pendiente de cobro
- e. Quinto Incumplimiento: Rescisión contractual

##### **12.3. Las multas que se formulen se afectarán en el siguiente orden:**

- a. A las facturas emergentes del contrato, que estén al cobro o en trámite.
- b. A la correspondiente garantía.

- c. A los créditos de EL ADJUDICATARIO resultantes de otros contratos de suministros o prestación de servicios no personales, aun de otras entidades o jurisdicciones, quedando establecido que EL ADJUDICATARIO presta su conformidad para que se efectúen las compensaciones o retenciones respectivas, en ese orden, según considere LA CNEA
- 12.3.1. De acuerdo a la importancia de lo objetado LA CNEA se reserva el derecho de modificar el régimen de multas, los plazos y porcentajes de descuento, así como la instancia de rescisión.
- 12.3.2. LA CNEA otorgará un plazo para la regularización del incumplimiento, caso contrario se deberá continuar con el régimen de sanciones. La multa aplicada no podrá ser, en ningún caso, inferior a la anterior.
- 12.3.3. En caso de falta de personal no cubierto en tiempo y forma devengará el descuento calculado a valor hora hombre por las horas de ausencia, sin perjuicio de la aplicación del correspondiente apercibimiento y/o multa.

### **ARTÍCULO 13º. CERTIFICACIONES**

Los HITOS de la contratación serán los siguientes:

- Reparación y terminación total de CADA UNO de los SIETE (7) Shed.
- Reparación y terminación total del Techo en la Torre.

La CNEA abonará a la EMPRESA el importe del servicio mediante certificados mensuales de acuerdo a la cantidad de HITOS TERMINADOS (7 SHED + TORRE).

Dichos Certificados, los que serán confeccionados por el ADJUDICATARIO y supervisados por la CNEA, tendrán carácter acumulativo y provisorio, pudiendo ser rectificadas hasta el momento de la aprobación de la liquidación final de los servicios por parte de la CNEA.

Cada certificado incluirá la parte de los trabajos ejecutados hasta el último día hábil del mes anterior, entendiéndose por trabajo ejecutado aquellos presentados al Representante Técnico de la C.N.E.A. y aprobados por éste en dicho mes, de acuerdo a la documentación contractual.

Los trabajos certificados son propiedad de la C.N.E.A. La EMPRESA se constituye en depositario de los mismos, con todas las obligaciones y responsabilidades que fijan para el caso las disposiciones vigentes, quedando igualmente a su cargo todo lo concerniente a su salvaguardia y conservación.

### **ARTÍCULO 14º. FACTURACIÓN Y PAGO**

**14.1.** El adjudicatario una vez recibida la Orden de Compra y firmada el Acta de Inicio, podrá facturar en carácter de **ANTICIPO FINANCIERO** hasta un **TREINTA POR CIENTO (30%)** del monto de la misma, a tal efecto deberá ser garantizada por cualquier de las formas indicadas en el Artículo 5 del P.C.G.

**14.2.** Las facturas, por ser una prestación de servicio, junto a las certificaciones aprobadas por el Representante Técnico; serán presentadas mensualmente en Moneda Argentina (PESOS) y corresponderán al mes vencido del mismo. Si correspondieran la aplicación de penalidades, estas se harán efectivas sobre dicha factura, tomando en consideración el mes vencido.

**14.3.** Las facturas serán presentadas en el sector de Administración de Contratos de la Gerencia de Área CAREM de Lunes a viernes en el horario de 10:00 a 13:00 Hs y de 14:00 a 16:00 Hs., debiendo adjuntar a la misma copia de la correspondiente Orden de Compra; según el siguiente detalle:

- Centro Atómico Ezeiza (CAE): GERENCIA DE ÁREA CAREM – Avda. del Libertador 8250 3º Piso – ala Correa – CABA. Contactarse con el Cdor. Juan M Capdevila



([jmcapdevila@cnea.gov.ar](mailto:jmcapdevila@cnea.gov.ar)) ó la Cdra. Ma. Florencia Seguin  
([mfseguin@cnea.gov.ar](mailto:mfseguin@cnea.gov.ar)).

presentada, el trámite de pago se interrumpirá hasta la subsanación del vicio y desde la notificación de la detección respectiva.

- 14.4.** El pago se realizará en la moneda de curso legal de la República Argentina; dentro de los TREINTA (30) días corridos contados a partir del día hábil posterior a la aprobación de la **RECEPCION DEFINITIVA**, mediante transferencia bancaria realizada por el **FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN CAREM - BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA**. En caso de no poseer cuenta en el mismo, se solicitará la información necesaria para efectuar el primer pago debiendo cumplimentar lo dispuesto en la Resolución N°140/2012 (<http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/200000-204999/200723/norma.htm>).

Quedarán exceptuados, de este requerimiento, todos los proveedores que tengan Cuenta en el **BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA**.

- 14.5.** Los certificados en concepto de retenciones impositivas practicadas por el agente pagador FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION CAREM - BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, SUCURSAL PLAZA DE MAYO, deberán retirarse personalmente en BANCO DE LA NACION ARGENTINA, Sucursal Plaza de Mayo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Bartolomé Mitre 326, Piso 2, Local 207, de lunes a viernes de 10:30 a 15:00 Hs. Datos de contacto: Adolfo Alejandro Del Valle ([ADelValle@bna.com.ar](mailto:ADelValle@bna.com.ar)), Tel: 4347-7933 ó Jorge Dallas ([JDallas@bna.com.ar](mailto:JDallas@bna.com.ar)) Tel 4347-8021.

A pedido del proveedor mediante nota dirigida a la Gerencia de Área CAREM – Departamento de Finanzas – Tesorería pueden solicitar la remisión de las retenciones a la CNEA, como así también todo pedido de información de pago, al e-mail: [pagoscarem@cnea.gov.ar](mailto:pagoscarem@cnea.gov.ar).

#### **ARTICULO Nº 15º. ELEMENTOS INTEGRANTES DEL PRESENTE PLIEGO**

Forman parte de la documentación de la presente contratación los siguientes elementos:

- P.C.G.
- P.C.P.
- ANEXO A – ESPECIFICACIÓN TÉCNICA (EEET-CAREM25K-2)
- ANEXO B – PLANILLA DE COTIZACION
- ANEXO C – Acuerdo de Confidencialidad de la Información
- ANEXO D – CONSTANCIA DE VISITA DE OBRA
- ANEXO E – DDJJ DE INTERESES
- ANEXO F – PG-ATN-025
- ANEXO G – PN-PR-AA-02
- EEPL-CAREM25K-4-r0
- EEPL-CAREM25K-5-r0
- EEPL-CAREM25K-6-r0
- EEPL-CAREM25K-7-r0

**ANEXO A – ESPECIFICACION TECNICA  
(ET-EN\_LENAP-01  
EEET-CAREM25K-2)**

	<b>GERENCIA DESARROLLO, ENSAYO Y GESTIÓN DE VIDA</b> <b>DEPARTAMENTO LENAP</b>		<b>ET-EN_LENAP-01</b> <b>Rev.: 0</b>		
	<b>ESPECIFICACIÓN TÉCNICA</b>		<b>Página: 1 de 6</b>		
<b>REPARACIÓN DE TECHOS DE NAVE PRINCIPAL Y TORRE DEL EDIFICIO CEAP-LOOP</b>					
<b>1. OBJETIVO</b> Establecer las especificaciones técnicas necesarias para el remplazo de la cubierta superior, aislación térmica y desagües pluviales de la nave principal y torre del el CIRCUITO EXPERIMENTAL DE ALTA PRESIÓN.					
<b>1.1 RESUMEN</b> El trabajo consiste en la provisión de materiales y mano de obra necesarios para realizar el cambio de las chapas, carpinterías superiores y desagües pluviales de la cubierta superior de la nave principal y torre del CIRCUITO EXPERIMENTAL DE ALTA PRESIÓN CEAP-LOOP del Centro Atómico Ezeiza con una superficie total aproximada de 798 m <sup>2</sup> .					
<b>1.2 SÍNTESIS DE LAS CONCLUSIONES</b> NO APLICABLE					
<b>2. ALCANCE</b> Es de aplicación a la reparación del techo de la nave principal y torre del Circuito Experimental de alta Presión del Centro Atómico Ezeiza					
<b>Preparó</b>		<b>Revisó</b>		<b>Intervino Calidad</b>	<b>Aprobó</b>
 D. Rodríguez		 C. Demasi      G. Sandlak		 C. Lozano	 R. Arias
<b>REVISIONES</b>					
<b>Rev.</b>	<b>Fecha</b>	<b>Modificaciones</b>			
0	05/04/2018	Versión Original			
<b>FECHA DE VIGENCIA:</b> 11/04/2018					
<b>DISTRIBUCIÓN</b>			<b>ESTADO DEL DOCUMENTO</b>		
Copia Nº: 1 Distribuyó: DPTO LENAP			<b>LIBERADO</b> Fecha: 11/04/2018 Firma: 		
<b>NOTA:</b> Este documento es propiedad de CNEA y se reserva todos los derechos legales sobre él. No está permitida la explotación, transferencia o liberación de ninguna información en el contenido, ni hacer reproducciones y entregarlas a terceros sin un acuerdo previo y escrito de CNEA.					



### 3. ABREVIATURAS Y DEFINICIONES

#### 3.1 Abreviaturas

CEAP-LOOP:	Circuito Experimental de Alta Presión
CAE:	Centro Atómico Ezeiza
CNEA:	Comisión Nacional de Energía Atómica
PCG:	Pliego de Condiciones Generales
PCP:	Pliego de Condiciones Particulares.
ET:	Especificaciones Técnicas
SHED:	Estructura tipo diente de sierra
CAD:	Diseño asistido por computadora

#### 3.2 Definiciones

OFERENTE: La persona física o jurídica que presenta una oferta para admitir su participación en el procedimiento de selección.

CONTRATISTA: El adjudicatario después que ha firmado el contrato y sus complementos

CNEA: Comisión Nacional de Energía Atómica

CNEA-CAREM: Gerencia de Área CAREM, perteneciente a la Comisión de Energía Atómica.

INSPECTOR DE OBRAS: Es el Representante Técnico del Comitente – CNEA de la supervisión general de las obras.

REPRESENTANTE TÉCNICO de la CONTRATISTA: Es el profesional contractualmente autorizado para representar a la Empresa Contratista ante CNEA-CAREM.

### 4. REFERENCIAS

#### 4.1 Antecedentes

NO APLICABLE

#### 4.2 Documentación aplicable

PG-ATN-025r0 "Habilitación y Control de la Empresas Contratistas y Monotributistas en el CAE"  
PN-PR-AA-02r0 "Responsabilidades Ambientales Aplicables a Servicios Prestados por Terceros"

En caso que para un determinado Material, Método, Sistema, o Procedimientos de aplicación requerido, no se hubiesen indicado explícitamente las especificaciones que deba satisfacer, quedará sobreentendido que aquel cumplirá los requerimientos contenidos en la última revisión de la Norma Argentina que corresponda aplicar.

Plano (314) C4-01-019 "PLANTA TECHO NAVE"

Plano: (314) C4-01-010 "CERCHAS INTERIORES Y EXTERIORES"

Plano: (314) C4-01-021 "VISTA PRINCIPAL NAVE"

Plano: (314) C4-01-047 "CANALETAS DE NAVE Y TORRE"

#### 4.3 Documentación afectada

NO APLICABLE



## ESPECIFICACIÓN TÉCNICA REPARACIÓN DE TECHOS LOOP

ET-EN\_LENAP-01  
Rev.: 0  
Página : 3 de 6

### 4.4 Documentación Particular

Normas de Higiene y Seguridad del Trabajo durante la ejecución de los trabajos para la Mano de Obra y para todas las tareas que se realicen en la obra, rige el pliego de Normas de Seguridad Industrial e Higiene emitido por la A.R.T. (Aseguradora de Riesgos del Trabajo) a la que declare estar adherida (cubierta) la Empresa Contratista, las que serán seguidas con rigurosidad y de aplicación obligatoria. Asimismo, se deberá cumplir con todas las Normas Nacionales, Provinciales y Municipales que tengan incumbencia en los temas de realización de las tareas que forman parte de la presente contratación.

### 4.5 Normas supletorias

En caso de existir falta de normativas especiales o indeterminaciones entre las distintas normas, CNEA-CAREM decidirá sobre la normativa a aplicar en cada caso, si con ello se adaptan las necesidades de Materiales o Procedimientos constructivos y no se modifican los requerimientos funcionales de las construcciones.

## 5. RESPONSABILIDADES

### 5.1 Oferente

Es responsabilidad del Oferente:

Tomar pleno conocimiento del lugar (visita) y de los requerimientos de la presente Especificación Técnica, de los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales y de todo lo necesarios para cumplir satisfactoriamente con el objeto de la presente contratación, requerir la información que considere necesaria y que le permita una correcta valorización a los fines de presenta una oferta adecuada a los trabajos a realizar.

### 5.2 Contratista

Es responsabilidad del Contratista:

La correcta ejecución de los trabajos descriptos en la presente especificación técnica y de dar cumplimiento a los procedimientos sobre seguridad e higiene laboral PG-ATN-025r0 y de medio ambiente PN-PR-AA-02r0. Acordar con el Representante Técnico de CNEA el cronograma para la prestación del Servicio.

Reportar al Representante Técnico de CNEA en forma temprana toda anomalía en contenidos, modo de trabajo u otro motivo que pudiera comprometer el curso previsto de los contratos de supervisión y de ejecución de las tareas encomendadas.

Durante la realización de los trabajos:

### Generalidades

Durante la ejecución de los trabajos el Contratista deberá cumplir con las reglamentaciones vigentes en general y las propias del Centro Atómico en cuanto a Higiene, Seguridad, Cuidado del Medio Ambiente, plan de evacuación y cualquier normativa vigente del Centro Atómico.

### Protección contra daños

Será responsabilidad del Contratista subsanar los daños causados a personas y/o propiedades durante la ejecución de los trabajos de montaje y puesta en marcha. Además, tomarán todas las precauciones necesarias a fin de evitar accidentes personales o daños a las propiedades, así pudieran provenir dichos



accidentes o daños de maniobras en las tareas, de la acción de los elementos, omisión de acciones bajo su responsabilidad, o demás causas eventuales.

### **Coordinación**

Coordinación y cuidado necesarios para el normal desenvolvimiento dentro de un recinto y procesos en ejecución, a los efectos de evitar perjuicios a CNEA, a terceros o a instalaciones.  
En caso de daño, deberá coordinar la reparación y/o reemplazo de las eventuales pérdidas devenidas.

### **Integración con obras existentes**

Durante la instalación del equipamiento, conducto, cañería o cualquier ítem provisto se requiere que los mismos se integren perfectamente a las instalaciones existentes.

### **Idoneidad**

El personal la empresa contratista debe ser idóneo para las tareas a realizar, así como su adecuada modalidad de trabajo y su comportamiento, lo que incluye la provisión y correcto uso de indumentaria, su identificación personal y el uso de los elementos de seguridad establecidos por las normas que reglamentan la actividad, en especial observando las normativas de aplicación de CNEA y la empresa de ART involucrada.

## **5.3 CNEA**

Es responsabilidad de CNEA:

Controlar la correcta prestación de los servicios contratados al adjudicatario y el desarrollo de las actividades involucradas.

Mantener los registros de confidencialidad entregados por el adjudicatario.

Entregar al adjudicatario, toda la documentación detallada en el punto 4.2 y 4.3, sin perjuicio de cualquier otra información que disponga sobre el objeto de la contratación.

## **6. DESARROLLO**

### **6.1 Descripción general de las tareas**

El trabajo consiste en la provisión de materiales y mano de obra necesarios para realizar el cambio de las chapas, carpinterías superiores y desagües pluviales de la cubierta superior de la nave principal y torre del CIRCUITO EXPERIMENTAL DE ALTA PRESIÓN CEAP-LOOP CAE con una superficie total aproximada de 798 m<sup>2</sup>. Los planos disponibles Y demás documentación técnica deberá se relevada en la **VISITA OBLIGATORIA** a la instalación.

#### **6.1.1 Retiro de la cubierta, zingueria existente y carpinterías vidriadas.**

- a) Se entiende por retiro de cubierta, a la extracción de la chapa trapezoidal existente, aislación térmica y chapa de aluminio existente utilizada como cielorraso.
- b) Se entiende por retiro de zingueria, a la extracción de la totalidad de las mismas, canaleta lima hoya, embudos, conexiones a caños de lluvia, cumbre, cierres laterales de cubierta, cierres laterales y superiores de carpinterías, para la realización de dichas tareas la empresa adjudicataria se verá obligada al retiro provisorio y parcial del sistema pararrayos, el mismo al culminar las tareas deberá dejarse en las mismas condiciones previas a la realización de los trabajos, en caso de verificar alguna anomalía antes del retiro, esta deberá ser informada al INSPECTOR DE OBRAS por escrito.



- c) Retiro de carpinterías vidriadas, se deberán extraer la totalidad de los vidrios armados existentes, y estructuras metálicas que componen a las mismas. Quedando solo la estructura de las vigas que componen la cubierta. Una vez terminada esta tarea se le aplicarán dos manos de convertidor antióxido y esmalte sintético tipo **ALBA** o calidad superior, color similar al existente.
- d) Retiro del cierre de chapa vertical de terminación lado norte y colocación de la nueva chapa.
- e) Provisión de volquetes para la limpieza, recolección y disposición final de los residuos generados serán responsabilidad del CONTRATISTA.

#### 6.1.2 Colocación de desagües pluviales

Se procederá a la instalación de las nuevas zinguería limahoya con sus correspondientes cierres laterales y embudos con conexión a los caños de lluvia. Las mismas serán confeccionadas con chapas galvanizadas **BWG** calibre **25** como mínimo, sus uniones y vinculaciones deberán ser por medio de remaches pop de aluminio o autoperforantes **tipo T1** punta aguja y selladas con sellador poliuretánico tipo **Sika 221** o calidad superior color gris.

#### 6.1.3 Colocación de Chapas

Las chapas a colocar serán tipo **Cinalum** sinusoidal o calidad superior calibre **25** como mínimo fijadas a las correas por la parte superior de la onda mediante tornillos con arandela metálica y neopreno. Previo a la instalación de las mismas se deberá montar la aislación térmica de lana de vidrio de 50 mm con foil de aluminio tensada tipo **ISOVER** o calidad superior sobre malla plástica (se deberán proveer todos los materiales necesarios para la realización de dicha tarea). Una vez montada la chapa se procederá a la colocación de las zinguería de borde de cubierta, cumbre y cualquier otro tipo que sea necesario para garantizar la hermeticidad de la misma e impedir el ingreso de aves.

#### 6.1.4 Colocación de ventanas

Las carpinterías estarán compuestas por 24 paños fijos de 4 x 1,2 m ( las medidas finales deberán ser determinadas en obra) con pieza de encastre entre carpinterías contiguas, confeccionadas en aluminio tipo **ALUAR** línea Módena o calidad superior, color gris natura sin pre-marcos ni tapajuntas con vidrio laminado 3+3 transparente en paños no mayores a 1,20 m<sup>2</sup>, las mismas deberán ser montadas sobre las vigas de la cubierta existente mediante un marco de acero de chapa doblada galvanizada de 50x50x3,2mm tomados a las vigas existente mediante fijaciones móviles, que no permitan la transmisión de la oscilación de la estructura del galpón a las carpinterías. Las carpinterías serán fijadas al marco a proveer con tornillos auto perforantes y finalmente selladas mediante sellador poliuretánico tipo **Sika 221** o calidad superior color gris. Una vez finaliza se procederá a la colocación de las zinguería de borde lateral, cumbre, y cualquier otro tipo que sea necesario para garantizar la hermeticidad de la misma e impedir el ingreso de aves.

### 6.2 Provisión

Se deberán proveer todos los materiales, herramental, andamiajes y dotación de personal necesaria para la correcta realización de los trabajos descriptos en el punto 6.1 del presente documento.

### 6.3 Garantía/ Reemplazo

Se solicita que la garantía por fallas de colocación, funcionalidad, montaje o material defectuoso no sea menor a 1 (un) año desde la finalización de la reparación.

Luego de la primera lluvia una vez finalizada la obra, la empresa adjudicataria enviará un representante técnico el cual verificará la correcta estanqueidad de los trabajos.



## ESPECIFICACIÓN TÉCNICA REPARACIÓN DE TECHOS LOOP

ET-EN\_LENAP-01  
Rev.: 0  
Página : 6 de 6

De observarse filtraciones la empresa se comprometerá a reparar las mismas y emitirá una garantía por escrito por el término de un año luego de las reparaciones realizadas.

### 6.4 Lugar de entrega y montaje

Centro Atómico Ezeiza AV. PRESBITERO J. GONZÁLEZ Y ARAGÓN N°15 – B1802AYA EZEIZA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, Edificio CEAP-LOOP

### 6.5 Comunicación entre CNEA y el contratista

El CONTRATISTA designará a un Responsable con experiencia, idóneo, competente y con total poder de decisión, autorizado para recibir, cumplir y/o trasladar las instrucciones impartidas por INSPECTOR DE OBRA. Las comunicaciones serán por escrito.

El Responsable será receptor de las observaciones y/o modificaciones sobre la ejecución de los trabajos realizados presentados por CNEA. Estas serán por escrito y producidas por el INSPECTOR DE OBRA.

### 6.6 Seguimiento de las tareas

La CNEA designara un RESPONSABLE TÉCNICO quien será el interlocutor con el CONTRATISTA para efectuar las tareas de control y seguimiento de los trabajos.

### 6.7 Cronograma de tareas y puntos de certificación del avance de obra

El contratista deberá presentar con la oferta un cronograma de tareas detallados las actividades a realizar, incluida la limpieza final de obra.

Las certificaciones de avance de obra se realizaran por cada uno de los 7 (siete) shed terminado y la torre, esto incluye la colocación de la cubierta superior, aislación térmica, canaletas, aberturas y cumbres.

### 6.9 Documentación requerida

- A. Planos de las nuevas carpinterías en formato CAD detallando toda las piezas de fijación a la estructura existente en escala 1:50.
- B. Especificación técnica de los perfiles de aluminio y accesorios a utilizar en la fabricación de las carpinterías, la misma deberá contener como mínimo:
  - tipo de perfil
  - peso por metro
  - material
  - marca
- C. Certificados de materiales, muestras y cualquier otra documentación que se considere relevante de acuerdo a lo especificado en los puntos **6.1.1** al **6.1.4**.

## 7. REGISTROS

NO APLICABLE

## 8. ANEXOS

NO APLICABLE



## ANEXO B - PLANILLA DE COTIZACIÓN

<b>Procedimiento de selección:</b>			
Tipo	CONCURSO DE PRECIOS	Nº	03/2019
Clase:	ETAPA UNICA NACIONAL		
Modalidad:	SIN MODALIDAD		
Expediente:	EX-2019-06121443-APN-GAC#CNEA		
Rubro:	401 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO/ REPARACION Y LIMPIEZA		
PLAZO DE MANT. DE OFERTA REQUERIDO	TREINTA (30) DIAS CORRIDOS		

Objeto de la contratación:

SERVICIO DE REPARACION DE TECHOS DE LA NAVE PRINCIPAL Y TORRE DEL CEAP-LOOP
---

RENLÓN Nº	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	7	Servicio	Colocacion final de Shed, incluye la colocación de la cubierta superior, aislación térmica, canaletas, aberturas y cumbreras.		
2	1	Servicio	Terminacion de Techo de Torre, incluye la colocación de la cubierta superior, aislación térmica, canaletas, aberturas y cumbreras.		
				TOTAL	

LUGAR DE PRESTACION DE SERVICIO:	
PLAZO DE PRESTACION DE SERVICIO:	

**NOTA: SE DEBERAN COMPLETAR TODOS LOS CAMPOS DE LA PLANILA (LUGAR/PLAZO DE PRESTACION DE SERVICIO; IMPORTE UNITARIO; IMPORTE TOTAL)**

SON PESOS.....  
(EN LETRAS)

OFERENTE:	
Nº CUIT:	
TEL. DE CONTACTO:	
E-MAIL:	
PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:	
FIRMA	ACLARACION Y CARÁCTER DEL FIRMANTE

	<b>Proyecto CAREM 25 LENAP</b>	<b>CO-CAREM25X-X -YXXXX</b>
	<b>CONFIDENCIALIDAD</b>	Página: 1 de 2

**CONCURSO DE PRECIOS Nº 03/2019**

**COMPROMISO SOBRE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**  
(De acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares – Punto 2.6 inciso f).

El Sr/a \_\_\_\_\_ en representación de la Empresa \_\_\_\_\_ se compromete a guardar absoluta reserva y confidencialidad, de toda la información a la que pueda tener acceso durante la ejecución de las tareas objeto de la **CONCURSO DE PRECIOS Nº 03/2019 (“SERVICIO DE REPARACION DE TECHOS DE LA NAVE PRINCIPAL Y TORRE DEL CEAP-LOOP”)**, de acuerdo a los términos y sanciones establecidos en los artículos 1º, 2º, 3º y 12º de la **LEY Nº 24.766**. En función de este Compromiso de Confidencialidad, la Empresa se compromete a extenderlo a todo el personal que intervenga en las diferentes etapas de realización, ya sean estos de la Empresa, de los Subcontratistas o de los Proveedores.

Asimismo, la Empresa o el personal a que se hizo referencia, no podrán, sin consentimiento expreso de la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA revelar, divulgar o de cualquier otro modo dar a conocer toda o parte de la información a terceros no autorizados, no pudiendo asimismo las personas antes mencionadas realizar reproducciones de las mismas, salvo a los efectos de su uso exclusivo.

La calificación de confidencialidad es aplicable a equipos, herramientas, materiales, procesos, tecnología, planos, especificaciones y toda otra documentación que pueda significar un traspaso de información y/o conocimientos a terceros no autorizados.

En caso que la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA haga entrega de información, en cualquier tipo de soporte (papel, magnético, óptico, etc.) a la Empresa \_\_\_\_\_, esta se compromete a proceder a la devolución de la misma a la terminación de la obra.

-----  
Firma Representante Legal o Apoderado

Nombres y Apellidos completos:.....

Tipo y Nº de Documento: DNI / CI / LE    Nº.....

**NOTA:** Este documento es propiedad de CNEA y se reserva todos los derechos legales sobre él. No esta permitida la explotación, transferencia o liberación de ninguna información en el contenido, ni hacer reproducciones y entregarlas a terceros sin un acuerdo previo y escrito de CNEA.

<b>CNEA</b>	<b>Proyecto CAREM 25</b> <b>Área Temática correspondiente</b>	<b>CO-CAREM25X-X</b> <b>-YXXXX</b> Página: 2 de 2
-------------	--	---

Se transcriben los Artículos mencionados en la **Ley N° 24.766**: “LEY DE CONFIDENCIALIDAD SOBRE INFORMACIÓN Y PRODUCTOS QUE ESTÉN LEGÍTIMAMENTE BAJO CONTROL DE UNA PERSONA Y SE DIVULGUE INDEBIDAMENTE DE MANERA CONTRARIA A LOS USOS COMERCIALES HONESTOS”, mencionados en el Compromiso sobre Confidencialidad de la Información.

“ **ARTICULO 1°**- Las personas físicas o jurídicas podrán impedir que la información que esté legítimamente bajo su control se divulgue a terceros o sea adquirida o utilizada por terceros sin su consentimiento de manera contraria a los usos comerciales honesto, mientras dicha información reúna las siguientes condiciones:

- a) A, sea secreta en el sentido de que no sea, como cuerpo o en la configuración, reunión precisa de sus componentes, generalmente conocida ni fácilmente accesible para personas introducidas en los círculos en que normalmente se utiliza el tipo de información en cuestión; y
- b) Tenga un valor comercial por ser secreta; y
- c) Haya sido objeto de medidas razonables, en las circunstancias, para mantenerla, secreta, tomadas por la persona que legítimamente la controla.

Se considerará que es contrario a los usos comerciales honestos el incumplimiento de contratos, el abuso de confianza, la instigación a la infracción y adquisición de información no divulgada por terceros que supieran o no, por negligencia grave, que la adquisición implicaba tales practicas.

**ARTICULO 2°**- La presente ley se aplicará a la información que conste en documentos, medios electrónicos o magnéticos, discos ópticos, microfilmes, películas u otros elementos similares.

**ARTICULO 3°**- Toda persona que con motivo de su trabajo, empleo, cargo, puesto, desempeño de su profesión o relación de negocios, tenga acceso a una información que reúna las condiciones enumeradas en el artículo 1° y sobre cuya confidencialidad se los haya prevenido, deberá abstenerse de usarla y de revelarla sin causa justificada o sin consentimiento de la persona que guarda dicha información o de su usuario autorizado.

**ARTICULO 12**- Quien incurriera en la infracción de lo dispuesto en la presente ley en materia de confidencialidad, quedará sujeto a la responsabilidad que correspondiera conforme con el Código Penal, y otras normas penales concordantes para la violación de secretos, sin perjuicio de la responsabilidad penal en que se incurra por la naturaleza del delito.”

	<b>Proyecto CAREM 25 COMPRAS</b>	<b>FO-CAREM25Q-48 -B9000 Rev.:0</b>
	<b>CONSTANCIA DE VISITA A OBRA</b>	Página 1 de 1
<b>PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO DE PRECIOS 03/2019</b>		
<b>EXPEDIENTE Nº: EX-2019-06121443-APN-GAC#CNEA</b>		
<b>TÍTULO: SERVICIO REPARACION DE TECHOS DE LA NAVE PRINCIPAL Y TORRE DEL CEAP-LOOP</b>		
<p>Por medio de la presente se deja constancia que en el día de la fecha, ____ de _____ de _____ el/la Sr/a _____, DNI/CI/LE Nº _____, en representación de la Empresa _____, ha realizado la visita e inspección del lugar sito en CAE, donde se realizarán los trabajos objeto del EXPEDIENTE de referencia.</p>		
<b>FIRMA</b>		
Representante de CNEA CAREM (Firma y Aclaración)	Representante de la Empresa (Firma y Aclaración)	
<b>NOTA:</b> Este documento es propiedad de CNEA y se reserva todos los derechos legales sobre él. No esta permitida la explotación, transferencia o liberación de ninguna información en el contenido, ni hacer reproducciones y entregarlas a terceros sin un acuerdo previo y escrito de CNEA.		

**NOTA:** Se deberán imprimir dos ejemplares de la presente constancia, los cuales serán firmados por ambos representantes. Una copia será entregada al Representante de la Empresa, la cual deberá adjuntar en la oferta. La segunda copia será entregada al Representante CNEA CAREM, quién deberá resguardarla por un lapso de 3 años.

**ANEXO E - DECLARACION JURADA DE INTERESES – DECRETO 202/2017****Procedimiento de selección:**

<b>Tipo</b>	<b>CONCURSO DE PRECIOS</b>	<b>Nº</b>	<b>03/2019</b>
<b>Clase:</b>	<b>ETAPA UNICA NACIONAL</b>		
<b>Modalidad:</b>	<b>SIN MODALIDAD</b>		
<b>Expediente:</b>	<b>EX-2019-06121443-APN-GAC#CNEA</b>		
<b>Rubro:</b>	<b>401 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO/ REPARACION Y LIMPIEZA</b>		

**TIPO DE DECLARANTE:****PERSONA JURÍDICA**

<b>Razón Social</b>	
<b>CUIT/NIT</b>	

**PERSONA FÍSICA**

<b>Nombres</b>	
<b>Apellido/s</b>	
<b>CUIT</b>	

**VÍNCULOS A DECLARAR**

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

*(Marque con una X donde corresponda)*

<b>SI</b>	<b>NO</b>
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

**VÍNCULO (SOLO PERSONAS JURÍDICAS)**

Persona con el vínculo

*(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)*

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT.

Director		Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social		Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública		Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional


### ¿CON CUÁL DE LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

### TIPO DE VÍNCULO

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.

Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		

Información adicional


La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

\_\_\_\_\_

Firma

\_\_\_\_\_

Aclaración

\_\_\_\_\_

Fecha y lugar



**GERENCIA DE AREA  
APLICACIONES DE LA TECNOLOGIA NUCLEAR**

PG-ATN-025  
Rev.: 0

**PROCEDIMIENTO GENERAL**

Pag: 1 de 13

**TÍTULO: "Habilitación y Control de las Empresas Contratistas y Monotribustista en el CAE"**

**1. OBJETIVO**

Establecer las pautas básicas para la evaluación y habilitación de las Empresas Contratistas y Monotributistas, como así también los requerimientos para su desempeño en materia de Higiene y Seguridad Laboral para las actividades que les sean solicitadas desarrollar en el CENTRO ATOMICO EZEIZA.

**2. ALCANCE**

Aplicable a todas las Empresas Contratistas y Monotributistas que desarrollen tareas en el CENTRO ATÓMICO EZEIZA.

Preparó	Revisó		Intervino calidad	Aprobó
 Ing. Néstor Daniel AVELDAÑO	 Ing. Antonio ALVAREZ	 Ing. Ana M. CASTELLANOS	 Mario CARRALLIDO	 Ing. Alfredo J. GONZALEZ CLEMENTE

**REVISIONES**

Ing. Alfredo J. GONZALEZ CLEMENTE  
Gerente de Area Aplicaciones  
de la Tecnología Nuclear

Rev.	Fecha	Modificaciones
0		

**FECHA DE VIGENCIA:** 11/06/07.

DISTRIBUCIÓN	ESTADO DEL DOCUMENTO
Copia Nº: Distribuyó	<b>Liberado</b> Fecha: 8/06/07. Firma:

**NOTA:** Este documento es propiedad de CNEA y se reserva todos los derechos legales sobre él. No esta permitida la explotación, transferencia o liberación de ninguna información en el contenido, ni hacer reproducciones y entregarlas a terceros sin un acuerdo previo y escrito de CNEA.



<b>CNEA</b>	<b>“HABILITACION Y CONTROL DE LAS EMPRESAS CONTRATISTAS Y MONOTRIBUSTISTAS”</b>	PG-ATN-025 Rev.: 0 Página: 2 de 13
-------------	---	--

## INDICE

<b>1. OBJETIVO .....</b>	<b>1</b>
<b>2. ALCANCE .....</b>	<b>1</b>
<b>3. ABREVIATURAS Y DEFINICIONES .....</b>	<b>3</b>
<b>4. REFERENCIAS.....</b>	<b>3</b>
<b>5. RESPONSABILIDADES .....</b>	<b>3</b>
<b>6. DESARROLLO .....</b>	<b>4</b>
<b>6.1 HABILITACION DE LAS EMPRESAS CONTRATISTAS.....</b>	<b>4</b>
6.1.1.a Programa de Seguridad.....	4
6.1.1.b. Comprobante de afiliacion a ART .....	4
6.1.1.c Profesional de Higiene y Seguridad de la Empresa Contratista.....	4
6.1.1.d. Nómina del personal .....	5
6.1.1.e Seguro.....	5
6.1.1.f Plan de contingencias.....	6
6.1.2. Aptitud psicofísica del personal de la Empresa Contatista .....	6
6.1.3. Provision de E.P.P.....	6
6.1.4. Capacitacion .....	7
6.1.5 Señalización.....	7
6.1.6. Orden y limpieza.....	7
6.1.7. Incidentes y/o accidentes .....	7
6.1.8. Incumplimientos .....	8
<b>6.2. HABILITACION DE MONOTRIBUSTISTAS.....</b>	<b>8</b>
6.2.1. Uso de E.P.P. ....	8
6.2.2. Orden y limpieza.....	8
6.2.3. Incumplimientos .....	9
<b>6.3. AUDITORÍAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD.....</b>	<b>9</b>
<b>7. REGISTROS .....</b>	<b>9</b>
<b>8. ANEXOS .....</b>	<b>9</b>
ANEXO A: "DECRETO 1338/96 - Art. 11, 12 y 13". ....	10
ANEXO B: "SOLICITUD PARA USO DE INSTALACIONES POR PERSONAS AJENAS A LA INSTITUCIÓN .....	12

<b>CNEA</b>	<b>“HABILITACION Y CONTROL DE LAS EMPRESAS CONTRATISTAS Y MONOTRIBUTISTAS”</b>	PG-ATN-025 Rev.: 0 Página: 3 de 13
-------------	--	--

### 3. ABREVIATURAS Y DEFINICIONES

<b>CNEA:</b>	Comisión Nacional de Energía Atómica
<b>CAE:</b>	Centro Atómico Ezeiza
<b>HyS:</b>	Higiene y Seguridad en el Trabajo
<b>Empresa Contratista:</b>	Toda empresa que efectúa tareas para la CNEA actuando esta como comitente.
<b>Monotributista:</b>	Toda persona que realiza una tarea unipersonal para la CNEA, por cuenta propia.
<b>E.P.P.:</b>	Elementos de Protección Personal
<b>S.R.T.:</b>	Superintendencia de Riesgos del Trabajo
<b>A.R.T.:</b>	Aseguradora de Riesgos del Trabajo
<b>Accidente:</b>	Se considera accidente de trabajo a todo acontecimiento súbito y violento ocurrido por el hecho o en ocasión del trabajo, o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo, siempre y cuando el damnificado no hubiere interrumpido o alterado dicho trayecto por causas ajenas al trabajo (denominado este último accidente in itinere).
<b>Incidente:</b>	Evento o situación que ocurre inesperadamente e interrumpe o interfiere con las operaciones normales.

### 4. REFERENCIAS

- Ley N° 19587 y su Decreto Reglamentario N° 351/79; Decreto N° 1338/96; Decreto N° 911/96 y Decreto N° 491/97.
- Resoluciones S.R.T. 231/96; 51/97; 35/98 y 319/99.
- Leyes y Reglamentaciones provinciales y municipales cuando sean de aplicación.

### 5. RESPONSABILIDADES

CNEA: Todos los Jefes de Unidad de actividad, Unidad, Proyecto o Departamento involucrados en la contratación de empresas y monotributistas serán responsables en el cumplimiento del presente Procedimiento.

Empresa contratista: Cumplir con todo lo especificado en el presente Procedimiento.

Monotributista: Cumplir con todo lo especificado en el presente Procedimiento.

<b>CNEA</b>	<b>“HABILITACION Y CONTROL DE LAS EMPRESAS CONTRATISTAS Y MONOTRIBUSTISTAS”</b>	PG-ATN-025 Rev.: 0 Página: 4 de 13
-------------	---	--

## 6. DESARROLLO

La CNEA establece como objetivo de Higiene y Seguridad, para todas sus actividades laborales contratadas (o subcontratadas) el desarrollo sin riesgos de las mismas, requiriendo el cumplimiento de las normas y procedimientos que garanticen dicho resultado.

### 6.1 HABILITACIÓN DE LAS EMPRESAS CONTRATISTAS

El Servicio de HyS del CAE habilitará el ingreso y comienzo del(los) trabajo(s) de la(s) Empresa(s) Contratista(s) una vez que se haya cumplido con la presentación de la documentación -como mínimo CUARENTA Y OCHO (48) horas antes del inicio de las tareas- que se detalla a continuación:

#### 6.1.1.a. Programa de Seguridad

La Empresa Contratista deberá presentar un Programa de Seguridad de su empresa, aprobado por su A.R.T., que defina claramente los puntos a implementarse, como así también la forma en que dicho programa se cumplirá.

El mismo deberá contener, al menos, la siguiente información:

- Descripción detallada del programa de obra o trabajos y de sus etapas constructivas.
- Enumeración detallada del programa de obra o trabajos y de sus etapas constructivas.
- Enumeración detallada de los riesgos generales que se presentaran en cada etapa de la obra.
- Medidas de prevención que el oferente adoptara, para controlar, minimizar o eliminar los riesgos emergentes y evitar lesiones al personal o daños a bienes físicos.
- Listado de E.P.P. previstos a utilizar en la obra y registro de entrega de E.P.P.
- Programa de capacitación. el(los) contenido(s) y el alcance del(los) mismo(s) deberá(n) estar relacionado(s) con las tarea(s) a desarrollar.
- Plan de contingencias.
- Manejo de residuos.

#### 6.1.1.b. Comprobante de afiliación a ART

La Empresa Contratista deberá presentar comprobante de afiliación de su A.R.T., de acuerdo con lo previsto en la Ley N° 24557 y la constancia del(los) pago(s) al día con la misma y copia de seguro (Ver Punto 6.1.1.e).

#### 6.1.1.c. Profesional de HyS de la Empresa Contratista

La Empresa Contratista deberá presentar una nota en que se informará quien será el profesional responsable del Servicio de HyS de su empresa, adjuntado a la misma copia de matrícula profesional, como así también **su registro en la S.R.T.**

El profesional de HyS que actuará como representante de la Empresa Contratista deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1338/96 - Art. 11, 12 y 13. **(Ver ANEXO A)**

Los valores de referencia establecidos en los Art. 12 y 13 del mencionado Decreto son los mínimos a cumplir y podrán ser incrementados de acuerdo a:

- Criterio y experiencia del profesional actuante y

<b>CNEA</b>	<b>“HABILITACION Y CONTROL DE LAS EMPRESAS CONTRATISTAS Y MONOTRIBUSTISTAS”</b>	PG-ATN-025 Rev.: 0 Página: 5 de 13
-------------	---	--

- Exigencias internas de la CNEA-CAE

La CNEA a través del sector de HyS del CAE se reserva el derecho de exigir la presencia del profesional en determinadas etapas del trabajo.

#### **6.1.1.d. Nómina del personal**

El listado del personal -ordenado alfabéticamente- perteneciente a la Empresa Contratista y que ingrese al CAE, deberá contener, los siguientes datos:

- Apellido y Nombres
- Documento de Identidad
- CUIL
- Edad
- Tarea que desarrolla en la empresa

Es obligación de la Empresa Contratista mantener esta nómina de personal actualizada, debiendo renovarse toda vez que se produzca(n) alta(s) y baja(s) de personal.

El personal de la Empresa Contratista deberá llevar impreso en su ropa de trabajo el logo de la empresa, el cual deberá estar ubicado en un lugar fácilmente visible, a los efectos de una rápida identificación de dicho personal.

#### **6.1.1.e. Seguro**

La Empresa Contratista deberá presentar copia de la Póliza de seguro y Certificado de Cobertura de la ART que ampare al personal de la Empresa Contratista que realice tareas en el CAE.

En el Certificado de Cobertura se deberá incluir la siguiente cláusula específica (cláusula de no repetición):

**“Conste por la presente que (*nombre A.R.T.*), renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra CNEA, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el Art. 39, ap. 5 de la Ley N° 24557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivos de las prestaciones en especies o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de (*nombre Empresa Contratista y N° C.U.I.T.*), amparados por la cobertura de la presente póliza, por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales sufridas o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo o en trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo.”**

“...A.R.T. se obliga a comunicar a la CNEA en forma fehaciente, los incumplimientos a la Póliza en que incurra el asegurado y especialmente la falta de pago en término de la misma, dentro de los DIEZ (10) días de verificados.

En el caso de trabajadores autónomos deberán presentar el Seguro de Accidentes Personales por un monto no menor a PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$ 230.000), indicando en el mismo como beneficiario a la CNEA. Este importe ha sido tomado como referencia de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1278/00.

El(los) automotor(es) perteneciente(s) a la Empresa Contratista que ingresen al CAE (automóviles, camionetas, camiones, grúas, autoelevadores, camión mixer de hormigón, etc.) deberá(n) presentar la siguiente documentación:

<b>CNEA</b>	<b>“HABILITACION Y CONTROL DE LAS EMPRESAS CONTRATISTAS Y MONOTRIBUSTISTAS”</b>	PG-ATN-025 Rev.: 0 Página: 6 de 13
-------------	---	--

- Certificado de Cobertura de Seguro de Responsabilidad Civil
- Constancia de pago actualizado del seguro
- Habilitación de Verificación Técnica Vehicular
- Documento Nacional de Identidad del conductor
- Registro del Conductor
- Cédula de Identificación del automotor (Cédula Verde)

#### **6.1.1.f. Plan de contingencias**

La Empresa Contratista y/o subcontratistas deberán presentar un Plan de Contingencias para las diferentes emergencias que se puedan presentar. Por ejemplo:

- Accidentes y/o incidentes leves y/o graves
- Quemaduras
- Incendios
- Derrumbes
- Aplastamientos
- Caídas de personas desde alturas sobre y bajo nivel de terreno
- Asistencia médica más próxima al CAE (Cartilla de Prestadores Médicos y de Farmacia de la ART contratada),
- Etc.

El Plan de Contingencias deberá ser compatible con todos los tipos de tareas que se realicen y coordinado con todos los subcontratistas actuantes a través de los responsables de HyS de cada una de ellos.

Deberá incluir todas las actuaciones desde la ocurrencia del incidente y/o accidente hasta la llegada del accidentado al Centro Asistencial más próximo al CAE, para su atención bajo supervisión médica.

Dicho plan deberá estar en la Obra y los capataces o encargados de la misma deberán conocerlo detalladamente.

Este plan se deberá considerar dentro del plan de capacitación del personal con mando (supervisor(es), capataz(es), encargado(s), etc.)

#### **6.1.2. Aptitud psicofísica del personal de la Empresa Contratista**

Todo el personal de la Empresa Contratista debe tener efectuado el examen médico preocupacional y específico, según el riesgo presente.

#### **6.1.3. Provisión de E.P.P.**

La Empresa Contratista deberá proveer a su personal de la ropa de trabajo y E.P.P., de acuerdo a las tareas a desarrollar. Cuando las tareas a desarrollar por el personal requieran el uso de casco de seguridad, se recomienda, la utilización de cascos de distintos colores de acuerdo a las tareas a realizar.

<b>CNEA</b>	<b>“HABILITACION Y CONTROL DE LAS EMPRESAS CONTRATISTAS Y MONOTRIBUSTISTAS”</b>	PG-ATN-025 Rev.: 0 Página: 7 de 13
-------------	---	--

Los E.P.P. deben cumplir con las exigencias establecidas en las normas vigentes en la materia y/o por el Servicio de HyS del CAE, según el tipo de riesgo a cubrir.

Es responsabilidad de la Empresa Contratista que cada persona de su empresa utilice adecuadamente los E.P.P y podrá ser supervisada por HyS del CAE.

#### **6.1.4. Capacitación**

Previamente al inicio de las tareas, el Servicio de HyS de la Empresa Contratista, deberá capacitar a su personal, sobre los riesgos, medidas de prevención y normas a cumplir, certificando lo mencionado por escrito y con acuse de recibo por parte del personal capacitado.

Este procedimiento se hará extensivo a todos los subcontratistas, sin excepción.

#### **6.1.5. Señalización**

El responsable de HyS de la Empresa Contratista indicará los sitios con riesgos y los sistemas de señalización a colocar (carteles, vallas, balizas, cadenas, tarjetas, etc.), según las particularidades de la obra.

Asimismo HyS del CAE informará al personal de la Empresa Contratista los riesgos –si existieran- del tipo convencional y/o radiológico en las inmediaciones donde desarrollarán sus tareas.

Las mismas deberán ser visibles a distancia y en las condiciones que se pretenden sean observadas y no deberán presentar dudas en su interpretación, cumpliendo con la legislación vigente en cuanto a la forma y color de las mismas.

#### **6.1.6. Orden y limpieza**

El lugar asignado (en caso que lo hubiere) a la Empresa Contratista deberá ser conservado en condiciones de total orden y limpieza durante la ejecución de las tareas, así como el área de trabajo propiamente dicha.

Deberá estar siempre libre de excedentes y residuos que molesten la circulación, la estética y buen aspecto del lugar.

Los residuos peligrosos deberán disponerse de acuerdo a los criterios ambientales regulatorios.

Al finalizar la obra, en ella, sus inmediaciones y en lo que fuera el obrador de la misma, deberán quedar limpios de materiales como ser: cascotes, escombros, hierros, maderas, elementos plásticos, etc.

#### **6.1.7. Incidentes y/o accidentes**

La Empresa Contratista está obligada a notificar todo incidente y/o accidente, por leve que estos fueran, a la mayor brevedad posible –en forma verbal- en que éste haya ocurrido al Responsable del Sector donde realizan las tareas y éste informará, también a la mayor brevedad posible al Servicio de HyS del CAE.

El Servicio de HyS del CAE redactará un informe por escrito en un plazo no mayor de SETENTA Y DOS (72) horas hábiles de ocurrido el mismo y le solicitará al responsable de HyS de la Empresa Contratista copia de la denuncia de Accidente de Trabajo ante su ART.

<b>CNEA</b>	<b>“HABILITACION Y CONTROL DE LAS EMPRESAS CONTRATISTAS Y MONOTRIBUSTISTAS”</b>	PG-ATN-025 Rev.: 0 Página: 8 de 13
-------------	---	--

### 6.1.8. Incumplimientos

La Empresa Contratista será responsable ante la CNEA de todos los daños provocados por el incumplimiento de las normas legales de Higiene y Seguridad en el trabajo.

Será responsable, además, directa y exclusivamente de todos los daños provocados por su personal y/o subcontratista(s) y derivados de las leyes laborales, adicionales civiles y/o de la normativa vigente referida a Higiene y Seguridad laboral.

Sin perjuicio de lo expuesto, el Servicio de HyS del CAE podrá –en situaciones que a su criterio considere que no admiten demoras- proveer los elementos de seguridad faltantes al personal de la Empresa Contratista, con cargo a ésta.

## 6.2 HABILITACIÓN DE MONOTRIBUTISTAS

El Servicio de HyS del CAE habilitará el ingreso y comienzo del(los) trabajo(s) del personal Monotributista. Los mismos deberán dentro de los TREINTA (30) días corridos de iniciadas sus tareas en el CAE, presentar ante el Servicio de HyS del CAE copia de la documentación –según corresponda- que se detalla a continuación:

- Fotocopia de D.N.I. (1º y 2º hoja)
- DDJJ AFIP (Formulario F. 183/F)
- Credencial de Pago MONOTRIBUTO PF
- Adhesión - MONOTRIBUTO
- Régimen de Transferencia Electrónica de Datos
- Constancia de CUIL - ANSES
- Obra social
- Constancia de Inscripción Impuesto Sobre los Ingresos Brutos
- Seguro de accidentes personales (muerte accidental e invalidez total/parcial y permanente) y constancia de pago actualizada. En el caso que el pago fuera mensual, deberá presentar constancia de pago cada vez que el asegurado realice el pago de la misma.
- Solicitud para Uso de Instalaciones por Personas Ajenas a la Institución. (Ver **ANEXO B**), la que será renovada cada vez que se haya vencido el plazo de uso de la misma.

### 6.2.1. Uso de E.P.P.

El carácter de Monotributista no lo exime de la utilización de ropa de trabajo adecuada y el uso de E.P.P. requeridos por las tarea que desarrolla.

Será responsable primario por velar el cumplimiento de este requisito el Jefe del Sector donde realice sus tareas.

Los E.P.P. deben cumplir con las exigencias establecidas en las normas vigentes en la materia y/o por el Servicio de HyS del CAE, según el tipo de riesgo a cubrir.

### 6.2.2. Orden y limpieza

Es de aplicación lo establecido en el punto 6.1.5. del presente Procedimiento.

<b>CNEA</b>	<b>“HABILITACION Y CONTROL DE LAS EMPRESAS CONTRATISTAS Y MONOTRIBUTISTAS”</b>	PG-ATN-025 Rev.: 0 Página: 9 de 13
-------------	--	--

### **6.2.3. Incumplimientos**

Es de aplicación lo establecido en el punto 6.1.7. del presente Procedimiento.

## **6.3 AUDITORIAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD**

Durante la realización de las tareas desarrolladas por las Empresas Contratistas y/o Monotributistas, el Servicio de HyS del CAE efectuará auditorías de control de cumplimiento de la legislación vigente en la materia.

En el caso de encontrarse no conformidades o incumplimientos, el Servicio de HyS del CAE tendrá el derecho a detener las tareas, comunicando la novedad al Responsable de la Empresa Contratista y/o al Profesional matriculado y/o al Monotributista, labrando un acta que será refrendada por los actores intervinientes. El reinicio de las tareas, será cuando se haya regularizado la no conformidad o incumplimiento.

Las auditorias se realizaran periódicamente durante el desarrollo de las tareas, según las características y duración de las mismas.

## **7. REGISTROS**

El registro y archivo de la documentación solicitada a las Empresas Contratistas para su ingreso al CAE, se efectuará en el Sector de HyS del CAE.

El registro y archivo del Formulario “Solicitud para uso de Instalaciones por Personas Ajenas a la Institución”, se efectuará de acuerdo a lo indicado en el mismo.

## **8. ANEXOS**

**ANEXO A: DECRETO 1338/96 – Art. 11, 12 y 13**

**ANEXO B: SOLICITUD PARA USO DE INSTALACIONES POR PERSONAS AJENAS A LA INSTITUCION**



<b>CNEA</b>	<b>“HABILITACION Y CONTROL DE LAS EMPRESAS CONTRATISTAS Y MONOTRIBUSTISTAS”</b>	PG-ATN-025 Rev.: 0 Página: 10 de 13
-------------	---	---

## ANEXO A

### Decreto 1338/96

ARTICULO 11°.- Los Servicios de Higiene y Seguridad en el Trabajo deberán estar dirigidos por graduados universitarios, a saber:

- a. Ingenieros laborales.
- b. Licenciados en Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- c. Ingenieros y químicos con curso de postgrado en Higiene y Seguridad en el
- d. Trabajo de no menos de CUATROCIENTAS (400) horas de duración, desarrollados en universidades estatales o privadas.
- e. Técnicos en Higiene y Seguridad, reconocidos por la Resolución M.T. y S.S. N° 313 de fecha 26 de abril de 1983.
- f. Todo profesional que a la fecha de vigencia del presente Decreto se encuentre habilitado por la autoridad competente para ejercer dicha función, En todos los casos, quienes desempeñen tareas en el ámbito de los Servicios de Higiene y Seguridad en el Trabajo deberán encontrarse inscriptos en el Registro habilitado a tal fin por la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO.

ARTICULO 12°.- Los empleadores deberán disponer de la siguiente asignación de horas-profesional mensuales en el establecimiento en función del número de trabajadores equivalentes y de los riesgos de la actividad, definida según la obligación de cumplimiento de los distintos capítulos del Anexo I del Decreto N° 351/79:

Cantidad Trabajadores Equivalentes	CATEGORIA		
	A	B	C
	(Capítulos 5, 6, 11,12, 14, 18 al 21)	(Capítulos 5, 6,7,y 11 al 21)	(Capítulos 5 al 21)
1 - 15	-	2	4
16 – 30	-	4	8
31 – 60	-	8	16
61 - 100	1	16	28
101 - 150	2	22	44
151 - 250	4	30	60
251 - 350	8	45	78
351 - 500	12	60	96
501 - 650	16	75	114
651 - 850	20	90	132
851 - 1100	24	105	150
1101 - 1400	28	120	168
1401 - 1900	32	135	186
1901 - 3000	36	150	204
Más de 3000	40	170	220

ARTICULO 13°.- Además de la obligación dispuesta en el artículo precedente los empleadores deberán prever la asignación como auxiliares de los Servicios de Higiene y Seguridad en el Trabajo de técnicos en higiene y seguridad con título habilitante reconocido por la autoridad competente, de acuerdo a la siguiente tabla:

<b>CNEA</b>	<b>“HABILITACION Y CONTROL DE LAS EMPRESAS CONTRATISTAS Y MONOTRIBUSTISTAS”</b>	PG-ATN-025 Rev.: 0 Página: 11 de 13
-------------	---	---

Cantidad trabajadores equivalentes

Número de técnicos

150 - 450

1


451 - 900

2

A partir de NOVECIENTOS UN (901) trabajadores equivalentes se deberá agregar, al número de técnicos establecidos en el cuadro anterior UN (1) técnico más por cada QUINIENTOS (500) trabajadores equivalentes.

<b>CNEA</b>	<b>“HABILITACION Y CONTROL DE LAS EMPRESAS CONTRATISTAS Y MONOTRIBUSTISTAS”</b>	PG-ATN-025 Rev.: 0 Página: 12 de 13
-------------	---	---

## ANEXO B

	<b>SOLICITUD PARA USO DE INSTALACIONES POR PERSONAS AJENAS A LA INSTITUCION (anverso y reverso)</b>		<b>EXPEDIENTE</b>		
			CÓDIGO:		
			Nº:		
Apellido y Nombres:		Documento de identidad			
		Tipo:	Nº:	Pol:	
Domicilio:	Nº	Piso:	Dto.:	Localidad:	Teléfono:
Calle:					
Fecha Nacimiento	Nacido en:	Nacionalidad:	Estado civil:		
Estudios cursados	Título obtenido	Expedido por	Fecha egreso		
Secundario:					
Terciario:					
Universitario:					
Posgrado:					
Maestría:					
Doctorado:					
Prestó servicio en la Institución?		Organismo oficial en el que prestó servicio:			
<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No Desde el: ...../...../..... al: ...../...../.....					
Vº Bº	Fecha				
..... Firma Jefe Sector/Grupo	..... Firma solicitante				
Organismo y/o Sector Promotor:		Solicita ingreso desde:...../...../..... Al ...../...../.....			
Individualizar el antecedente respecto al cual fundamenta la solicitud, detallando en cada caso Institución, Organismo, fechas, etc.					
Monotributista <input type="checkbox"/> Contrato <input type="checkbox"/> Expediente <input type="checkbox"/> Resolución <input type="checkbox"/>					
Detalle:.....					
Indicar el proyecto en el cual el solicitante realizará sus tareas y detallar su desarrollo de acuerdo con el cronograma previsto para la actividad:					
.....					
.....					
.....					
Dependencia donde realizara las tareas:		Local N°:	Supervisor de la actividad:		
Horario semanal en que realizara su tarea:					
El local en que realizará sus tareas será compartido con:					
Personal de la Institución <input type="checkbox"/> Personal ajeno a la Institución <input type="checkbox"/> Exclusivo <input type="checkbox"/>					
Necesidad de almorzar en el comedor de la Institución <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No					
Necesidad de utilizar el servicio de transporte de la Institución <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No					
Se le asignará laboratorio <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No					
Se le asignará herramientas de trabajo (escritorio, PC, etc.)					
Fecha	Pase a la GERENCIA DE AREA APLICACIONES DE LA TECNOLOGÍA NUCLEAR			..... Firma Responsable	
.....					

<b>CNEA</b>	<b>“HABILITACION Y CONTROL DE LAS EMPRESAS CONTRATISTAS Y MONOTRIBUSTISTAS”</b>	PG-ATN-025 Rev.: 0 Página: 13 de 13
-------------	---	---

AUTORIZASE el ingreso hasta el ...../...../..... del Sr/a.....

Previo los registros pertinentes en.....

Pase al organismo solicitante para su conocimiento y enterado del causante.

Cumplido, vuelva para ulteriores trámites.

Fecha		

.....  
Firma GAATN

Diligenciado se devuelve el presente con el enterado del causante que firma al pié, manifestando conocer que la autorización acordada no implica de modo alguno compromiso por para de la COMISION NACIONAL ENERGIA ATOMICA para considerar su incorporación como personal de la misma, ni responsabilidad alguna para el caso de eventuales accidentes de trabajo que pudieran afectarlo.


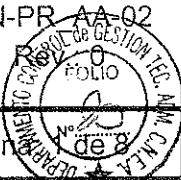
Fecha		

.....  
Firma del autorizado

.....  
Firma Jefe organismo solicitante

OBSERVACIONES:

ENVÍO DE COPIA DEL PRESENTE A LA UNIDAD DE SEGURIDAD DEL CAE, A LOS EFECTOS DE SU CONOCIMIENTO Y ARCHIVO DEL MISMO.

	<b>COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA</b>	PN-PR-AA-02 
<b>PROCEDIMIENTO NORMATIVO</b>		Página de 8

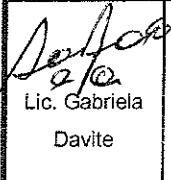




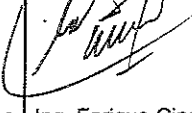
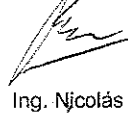
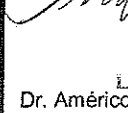
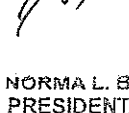
**TÍTULO:** Responsabilidades Ambientales Aplicables a Servicios Prestados por Terceros

**1. OBJETIVO**

Establecer las responsabilidades ambientales aplicables a las organizaciones públicas y privadas que a través de diferentes modalidades de contratación, desempeñen actividades para la CNEA, y determinar las responsabilidades de los sectores internos involucrados.

**2. ALCANCE**

El presente procedimiento se aplica a todos los servicios y obras de la CNEA realizados a través de terceros, ya sea por licitación, contratación directa, acuerdo, convenio o cualquier otra modalidad de contratación.

Preparó			Revisó		Intervino calidad	Intervino Auditoría Interna	Aprobó
 Lic. Gabriela Davite							
 Lic. Helga Goulart	 Ab. Melisa Ciurciolo	 Ing. Néstor Bárbaro	 Ing. Nicolás Rona	 Ing. Enrique Cinat	 Ing. Nicolás Rona	 Dr. Américo A. Antoniotti	 LIC. NORMA L. BUERCO PRESIDENTA


**REVISIONES**

Rev.	Fecha	Modificaciones

**FECHA DE VIGENCIA** (En caso de no indicarse corresponde la fecha de publicación en el B.A.P.):

DISTRIBUCIÓN	ESTADO DEL DOCUMENTO
Copia N°:  Distribuyó:	Una vez Aprobado y publicado en el B.A.P se considerará <b>LIBERADO</b>

**NOTA:** Este documento es propiedad de CNEA y se reserva todos los derechos legales sobre él. No está permitida la explotación, transferencia o liberación de ninguna información en el contenido, ni hacer reproducciones y entregarlas a terceros sin un acuerdo previo y escrito de CNEA.

<p><b>CNEA</b></p>	<p>Requisitos Ambientales para Servicios Prestados por Terceros</p>	<p>PN-PR_AA-02</p> 
--------------------	---	--

INDICE

1. OBJETIVO .....	1
2. ALCANCE .....	1
3. ABREVIATURAS Y DEFINICIONES .....	3
3.1 Abreviaturas .....	3
3.2 Definiciones .....	3
4. REFERENCIAS .....	4
4.1 Antecedentes .....	4
4.2 Documentación Aplicable .....	4
4.3 Documentación afectada .....	5
5. RESPONSABILIDADES .....	5
5.1 Del Solicitante de la Obra o Servicio .....	5
5.2 Del Administrador del Sitio o CA .....	5
5.3 Del RA del Sitio o CA en que se Desarrolle la Obra o Servicio .....	5
5.4 De la Prestadora de la Obra o del Servicio .....	5
5.5 GAA .....	6
6. DESARROLLO .....	6
6.1 Etapa de Planificación .....	6
6.2 Etapa de ejecución .....	7
6.3 Etapa de finalización .....	7
7. REGISTROS .....	8
8. ANEXOS .....	8

<b>CNEA</b>	Requisitos Ambientales para Servicios Prestados por Terceros	PN-PR_AA-02 Página 6 de 8
-------------	--	------------------------------



### 3. ABREVIATURAS Y DEFINICIONES

#### 3.1 Abreviaturas

**AA:** Auditoría Ambiental  
**BO:** Boletín Oficial  
**CA:** Centro Atómico  
**CNEA:** Comisión Nacional de Energía Atómica  
**EIA:** Evaluación de Impacto Ambiental  
**GAA:** Gerencia Actividades Ambientales  
**GASNyA:** Gerencia de Área Seguridad Nuclear y Ambiente  
**RA:** Responsable Ambiental  
**RINP:** Residuos Industriales No Peligrosos  
**RP:** Residuo Peligroso  
**RSU:** Residuos Sólidos Urbanos  
**SGA:** Sistema de Gestión Ambiental

#### 3.2 Definiciones

**Acción Correctiva:** acción para eliminar la causa de una no conformidad detectada.

**Acción Preventiva:** acción para eliminar la causa de una no conformidad potencial.

**Aspecto Ambiental Significativo:** elemento de las actividades, productos o servicios que puede interactuar con el ambiente y que tiene o puede tener un impacto ambiental significativo.

**Conformidad:** cumplimiento de un requisito.

**Declaración de Impacto Ambiental:** acto administrativo emanado de la autoridad de aplicación en materia de Evaluación de Impacto Ambiental, que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental.

**Desempeño Ambiental:** resultado medible de la Gestión Ambiental de una organización, empresa o sectores de la misma, con relación a su política ambiental, los objetivos y las metas correspondientes.

**Gestión Ambiental:** conjunto de acciones orientadas a lograr la máxima racionalidad en el proceso de decisión relativo a la conservación, defensa, protección y mejora del ambiente, a partir de un enfoque interdisciplinario y global.


**Gestión de los Residuos Peligrosos:** procedimientos y procesos que abarcan desde la generación hasta la disposición final de los mismos.

**Impacto Ambiental:** Efecto producido por una acción o actividad sobre el ambiente o alguno de sus componentes, en comparación con la situación anterior al inicio de las actividades susceptibles de producir impactos.

**Incidente:** Suceso o sucesos relacionados con la actividad en la cual ocurre o podría haber ocurrido un daño, o deterioro de la salud, o una fatalidad.

**Indicador ambiental:** parámetro que permite analizar o valorar distintas características de los componentes ambientales y seguir su evolución.

**Inspección Ambiental:** Examen, verificación o vigilancia de actividades, instalaciones, procesos operativos y servicios a fin de determinar el cumplimiento de los requisitos ambientales aplicables

<b>CNEA</b>	<b>Requisitos Ambientales para Servicios Prestados por Terceros</b>	PN-PR_AA-02 
-------------	---	--

**Sistema de Gestión Ambiental:** parte integrante del sistema de gestión de una organización, cuya finalidad es la de implementar su política ambiental, e incluye cuestiones relativas a la estructura funcional, la asignación de responsabilidades, la programación, los procedimientos y los recursos necesarios para cumplir con la misma.

**Solicitante de la Obra o el Servicio:** organismo responsable de la realización de la obra o servicio.

**Plan de Contingencia:** procedimiento específico preestablecido de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para el cual se tienen escenarios definidos.

**Prestadora de la Obra o el servicio:** Persona o empresa seleccionada para la ejecución de servicios

**Responsable Ambiental:** responsable técnico designado para atender a las cuestiones ambientales de los organismos, centros atómicos y sitios de la CNEA.

**Residuo Industrial no peligroso:** todos los residuos que no se asimilen a peligrosos ni a RSU.

**Residuos Peligrosos:** Los definidos como tales en la Ley 24.051.

**Sitio:** predio en el cual se desarrollan las actividades de la CNEA.

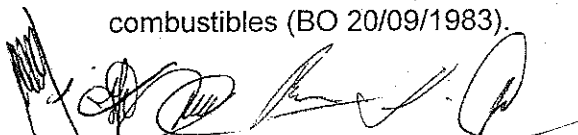
#### 4. REFERENCIAS

##### 4.1 Antecedentes

- RP N°7 del 29/01/2003 - Principios Básicos de la Política Ambiental de la CNEA.
- INS-DTPU-048/07 rev.0 - Estabilización Mecánica Área de Diques – CMFSR Requisitos de Higiene, Seguridad en el Trabajo y Ambientales.
- IT-SNA\_AA-02 rev.0 – Requisitos Ambientales para las Actividades de Exploración, a Licitación en Laguna Sirven, Provincia de Santa Cruz.
- INT-SNA\_AA-04 rev.0 – Consideraciones sobre el Pliego de Condiciones Generales de la CNEA y el Pliego de Condiciones Particulares de la Obra de Perforaciones de Exploración a Realizarse en el Distrito Uranífero Pichifán, Provincia de Chubut.
- INT-SNA\_AA-06 rev.0 – Proyecto CAREM: Proyecto de Pliego de Condiciones Particulares del Llamado a Licitación Correspondiente a la Obra de Remediación a Realizar en el Predio CAREM.

##### 4.2 Documentación Aplicable

- MA-PR-01/GASNyA-GAA r.0 - Manual de Sistema de Gestión Ambiental de la CNEA.
- PN-PR-027 – Gestión Interna de Estudios de Impacto Ambiental.
- PN-PR-028 – Auditoría Ambiental.
- PN-PR\_AA-01 rev.0 – Gestión de Residuos Peligrosos de la CNEA.
- Ley N° 24.051, de Residuos Peligrosos (BO 17/01/1992). Disponible en la intranet de la CNEA.
- Ley N° 13.660, de Combustibles (BO 4/11/1949).
- Ley N° 25.675, Ley General del Ambiente (BO 28/11/2002).
- Decreto N° 831/93, reglamentario de la Ley N° 24.051 (BO 3/05/1993).
- Decreto N° 2407/1983, Normas de seguridad aplicables al suministro o expendio de combustibles (BO 20/09/1983).





<b>CNEA</b>	<b>Requisitos Ambientales para Servicios Prestados por Terceros</b>	PN-PR_AA-02 Página 5 de 8
-------------	---	------------------------------

- Resolución N° 1102/2004, Hidrocarburos, Registro de Bocas de Combustibles Líquidos, Consumo Propio, Almacenadores, Distribuidores y Comercializadores de Combustibles a Granel y de Gas Natural Comprimido (BO 5/01/2005).
- Resolución Presidencial N° 7 del 29/01/03, Principios Básicos de la Política Ambiental de la CNEA.

#### 4.3 Documentación afectada

- No Aplicable.

### 5. RESPONSABILIDADES

#### 5.1 Del Solicitante de la Obra o Servicio

- Conocer y cumplir con el marco normativo vigente aplicable a la obra o servicio, incluyendo los procedimientos relativos al SGA de la CNEA.
- Informar al administrador del sitio o CA acerca de la obra o servicio a realizarse.
- Evaluar los efectos que las actividades realizadas por terceros pudieran ocasionar sobre el ambiente y la salud de las personas.
- Establecer los requisitos de la gestión ambiental a ser solicitados a la prestadora de la obra o el servicio y asegurar su cumplimiento.
- Requerir a la prestadora de la obra o servicio los permisos y habilitaciones, y los procedimientos de gestión ambiental de sus actividades.
- Documentar todo lo referente al desempeño ambiental de la prestadora de servicio, y mantener los registros correspondientes.
- Asegurar los recursos necesarios para el control de la gestión ambiental de la Prestadora de la Obra o Servicio.

#### 5.2 Del Administrador del Sitio o CA

- Hacer participar al RA en todas las obras o servicios informados a realizarse en el sitio o CA.
- Participar en el proceso de intervención de las obras y servicios a realizarse.
- Informar a la GAA sobre las obras y servicios a realizarse en el sitio o CA.

#### 5.3 Del RA del Sitio o CA en que se Desarrolle la Obra o Servicio

- Adquirir los conocimientos necesarios sobre el estado ambiental del sitio o CA para la evaluación de la obra.
- Aprobar los requisitos de gestión ambiental a ser solicitados a la prestadora de la obra o servicio.
- Realizar las inspecciones y auditorías correspondientes al cumplimiento del presente procedimiento.

#### 5.4 De la Prestadora de la Obra o del Servicio

- Conocer y cumplir con el marco legal aplicable, las normas internas de la CNEA, los requisitos fijados en el pliego, convenio o acuerdo correspondiente, y disponer y cumplir con los procedimientos internos de la empresa que hayan sido exigidos o acordados con la CNEA.
- Disponer de las habilitaciones y permisos vigentes relacionados con sus actividades.

<b>CNEA</b>	<b>Requisitos Ambientales para Servicios Prestados por Terceros</b>	PN-PR_AA-02 Página 6 de 8
-------------	---	------------------------------

- Aplicar las medidas de corrección, remediación y/o mitigación que correspondan.
- Disponer de los registros correspondientes a la gestión ambiental.



### 5.5 De la GAA

- Revisar y actualizar el presente procedimiento.
- Asesorar a los sectores en la aplicación del presente procedimiento.
- Intervenir en la revisión previa de los pliegos de licitación, convenios o acuerdos.
- Realizar las AA que correspondan cuando se trate de actividades sujetas a EIA, o cuando específicamente se acuerde con el Solicitante de la obra o servicio o del administrador del sitio.

## 6. DESARROLLO

La CNEA ha declarado en su Política Ambiental la necesidad de establecer y verificar los requisitos ambientales para los proveedores y contratistas. En este marco, y en cumplimiento del Sistema de Gestión Ambiental de la Institución, se considera necesaria la aplicación del presente procedimiento. Todos los sectores de la Institución deberán aplicar el mismo a las obras y/o servicios prestados por terceros a la CNEA, independientemente de que dichas obras o servicios se desarrollen en un Sitio de la Institución o no.

Cuando la obra o servicio no se desarrolle en un Sitio de la CNEA, las responsabilidades correspondientes al RA del sitio serán asumidas por quien específicamente y en forma documentada acuerden el solicitante de la Obra o Servicio y la GAA.

### 6.1 Etapa de Planificación

- *El solicitante deberá:*
  - Notificar al administrador del sitio o CA la propuesta de realización de una Obra o Servicio, con anterioridad a la licitación, acuerdo o convenio según corresponda.
  - Gestionar las habilitaciones y permisos ambientales que correspondan.
  - Cumplir con lo dispuesto por las autoridades de la CNEA en lo que refiere al procedimiento normativo PN-PR-027 (Gestión Interna de Estudios de Impacto Ambiental).
  - Establecer los requisitos de la gestión ambiental a ser implementada por el Prestador de la Obra o Servicio.
  - Dar intervención a la GAA en la revisión de los requisitos de gestión ambiental establecidos para el Prestador de la Obra o Servicio.
- *El Administrador del sitio o CA deberá:*
  - Notificar a la GAA la propuesta de la realización de la obra o servicio.
  - Determinar la localización de las instalaciones de apoyo para el cumplimiento de la actividad, de manera a circunscribir la ocurrencia de posibles impactos ambientales y minimizar la afectación de áreas no construidas.
- *El RA deberá:*
  - Identificar las acciones susceptibles de producir efectos ambientales incluyendo el uso de sustancias consideradas peligrosas, traslado y empleo de maquinaria, generación de residuos y efluentes, entre otros.
  - Realizar el reconocimiento de la situación ambiental previa al desarrollo de la obra o servicio, considerando la magnitud y complejidad de la misma, a fin de identificar los componentes ambientales potencialmente impactables y seleccionar los indicadores.

<b>CNEA</b>	<b>Requisitos Ambientales para Servicios Prestados por Terceros</b>	PN-PR_AA-02 Página 7 de 8
-------------	---	------------------------------



- *La GAA deberá:*
  - Intervenir en la revisión de los requisitos de gestión ambiental establecidos para el Prestador de la Obra o Servicio.

## 6.2 Etapa de ejecución

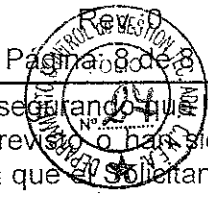
- *El Solicitante de la Obra o el Servicio deberá:*
  - Realizar inspecciones con miras a controlar el desempeño ambiental de la prestadora de la obra o el servicio, requiriendo al contratista la documentación pertinente.
- *El Administrador del sitio o CA deberá:*
  - Asegurar el cumplimiento de las funciones del RA.
- *El RA deberá:*
  - Realizar inspecciones o auditorías periódicas de seguimiento del desempeño ambiental de la prestadora de servicio y documentar las mismas.
  - Definir, en caso de que corresponda, las medidas de corrección de las no conformidades y/o irregularidades detectadas, y asegurar que las mismas sean ejecutadas.
- *El Prestador de la Obra o Servicio deberá:*
  - Cumplir con los requisitos de gestión ambiental establecidos, poner a disposición del Solicitante y del RA la documentación exigible de acuerdo con el presente Procedimiento, y facilitar las inspecciones y auditorías que le sean realizadas por el Solicitante y el RA.
  - Realizar las acciones correctivas correspondientes para levantar las no conformidades detectadas.
- *La GAA podrá:*
  - Realizar AA de cumplimiento del presente procedimiento.

## 6.3 Etapa de finalización

- *El Solicitante de la Obra y Servicio RA deberá:*
  - Asegurar que la Prestadora de la Obra o Servicio haya cumplido con las exigencias del presente Procedimiento.
  - Comunicar al RA la finalización de la obra con anterioridad a la aceptación de la misma y, por consiguiente, a la ejecución del compromiso contractual por parte de la CNEA.

**La aprobación del desempeño ambiental del Prestador de la Obra o Servicio por el RA será condición para la aceptación y pago de la obra o servicio.**

- *El Administrador del sitio o CA deberá:*
  - Asegurar el cumplimiento de los requisitos establecidos para la finalización de la obra o servicio.
- *El RA deberá:*
  - Verificar que se hayan cumplido los requisitos de la gestión ambiental como condición para la aceptación de la obra o servicio.
  - Evaluar la situación ambiental *post* obra, a fin de asegurar la mínima afectación de las condiciones ambientales iniciales y, de corresponder, determinar las medidas de corrección y/o mitigación que deban realizarse.

<b>CNEA</b>	<b>Requisitos Ambientales para Servicios Prestados por Terceros</b>	PN-PR_AA-02 Página 8 de 8 
-------------	---	---

- Aprobar, cuando corresponda, el desempeño ambiental de la empresa asegurando que las consecuencias ambientales de sus actividades se corresponden a lo previsto o han sido remediadas o mitigadas, y emitir la documentación correspondiente para que el Solicitante de la Obra o Servicio pueda aceptar el mismo.
- *La Prestadora de la Obra o el Servicio deberá:*
  - Cumplir con lo establecido en el presente Procedimiento incluyendo las medidas de corrección y/o mitigación establecidas por el RA y la GAA, previo a la entrega de la obra o servicio.
  - Realizar el desmantelamiento de las instalaciones utilizadas para sus actividades de acuerdo a lo que específicamente se haya acordado entre las partes.
  - Responsabilizarse de la gestión integral de los RP y de los residuos industriales no peligrosos, de acuerdo con la normativa vigente.

## 7. REGISTROS

Documentar todo lo referente al desempeño ambiental de la prestadora de servicio y mantener los registros correspondientes. Dicha documentación debe encontrarse disponible con el RA.

La documentación derivada de la aplicación del presente procedimiento, así como de los procedimientos de gestión ambiental aplicados a la obra o servicio, deben encontrarse disponible en el sitio o CA donde se realizan los mismos.

La prestadora de la obra o servicio debe disponer de los siguientes documentos y registros:

- Procedimientos de control de las actividades de gestión ambiental.
- Plan de acción ante emergencias.
- Programa de acciones y medidas correctivas – en el caso que corresponda.
- Registros de acciones y medidas correctivas – en el caso que corresponda.
- Procedimientos y registros derivados de la gestión de los residuos, lo que incluye RSU, RP y residuos industriales no peligrosos; manejo y almacenamiento de sustancias peligrosas, incluyendo aceites y combustibles.

## 8. ANEXOS

- No Aplicable.

